MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066/2026

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO, MOTONAVE MORGAN, RADICADO No. 15012025002.

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, MOTONAVE MORGAN Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA FIJA FECHA Y HORA PARA CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE AUDIENCIA, DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, FIJÁNDOSE VIERNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 HORAS). EN LA DILIGENCIA SE RECIBIRÁN LAS DECLARACIONES DEL CAPITÁN, EL PROEL, EL PROPIETARIO Y EL ARMADOR DE LA MN MORGAN, CON MATRÍCULA NO. CP-05-2468-B; DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, O DE QUIEN HAGA SUS VECES; Y DEL SEÑOR DAVID CORRALES OLIER, QUIEN, PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, SE DESEMPEÑABA COMO JEFE DE OPERACIONES. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS.

AS17 MIRENSHIU GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCION JURÍDICA CP05

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en la página web de la Dirección General Marítima
Identificador: PqXW E3sc walp AMgx 044X onGU BOc=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena, D.T y C., 6 de octubre de 2026

Referencia: 15012025-002

Investigación: Jurisdicción por Siniestro Marítimo – Auto.

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a pronunciarse respecto a los siguientes asuntos:

Teniendo en cuenta que el 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la primera audiencia pública dentro de la Investigación Jurisdiccional No. 15012025-002, adelantada con ocasión del siniestro marítimo consistente en el *naufragio* de la nave MORGAN con matrícula No. CP-05-2468-B, resulta necesario precisar que dicha diligencia se realizó bajo modalidad virtual y fue grabada mediante el aplicativo dispuesto para tal fin.

No obstante, una vez revisado el archivo audiovisual correspondiente, se advirtió que, si bien este registra una duración total de dos horas, cincuenta y seis minutos y treinta y un segundos (2:56:31), únicamente es posible visualizar y reproducir de manera efectiva el contenido hasta la hora, treinta minutos y veintiocho segundos (1:30:28). A partir de dicho momento no se encuentra disponible el contenido restante de la diligencia, circunstancia que, al parecer, obedeció a un inconveniente presentado en la plataforma o durante el proceso de descarga del archivo.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la debida continuidad de la actuación procesal, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para continuar con la celebración de la **audiencia de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, la cual tendrá lugar el viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (09:00 horas).**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://sede.armada.mil.co/verificardocumentos/
Identificador: PqXW E3sc watp AMgx 044X onGU BOc=

En el desarrollo de dicha diligencia se recibirán las **declaraciones del Capitán, el Proel, el Propietario y el Armador de la nave MORGAN, con matrícula No. CP-05-2468-B; del representante legal de Seguros de Vida del Estado, o de quien haga sus veces; y del señor David Corrales Olier, quien, para la fecha de ocurrencia del siniestro, se desempeñaba como jefe de operaciones**.

De otra parte, mediante auto de fecha 14 de mayo de 2026, el Capitán de Puerto de Cartagena reconoció personería jurídica a la doctora MARLENE ROMERO SANCHEZ, para actuar dentro de la presente investigación jurisdiccional en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta que el memorial presentado por la citada apoderada obra dentro del expediente, el Despacho se pronunciará sobre su contenido en el curso de la audiencia anteriormente señalada, en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Documento firmado digitalmente